

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
104
Fecha de Aprobación
09 ENE 2018
ROL S.I.I.
2187-07

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 658 de fecha 30/06/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5000994 de fecha 02/01/2018 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a EQUIPAMIENTO SOCIAL con una superficie de 29,13 m² destinado a TEMPLO RELIGIOSO ubicada en EL TOFO CONDOMINIO CALLE AVENIDA Y PASAJE N° 3453 Lote N° S/N° manzana K localidad o loteo LOS INDUSTRIALES IV sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	69.010.100-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GERARDO ESPINDOLA ROJAS	13.452.061-2

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando correspondá)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
HUGO LY ALBA	ARQUITECTO	6.394.207-3

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA

DIRECCIÓN: CALLE EL TOFO N° 3453

PROPIETARIA: IMA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	29,13	D-3	174.110	5.071.824
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.071.824
3		1,50%	Ampliación		76.077
	DERECHOS MUNICIPALES				76.077

DETALLE DEL PROYECTO
<p>Tiene permiso para Regularizar de 29,13m², según el Título II de la Ley N° 20.898 (Edificación destinada a Microempresa Inofensiva), en propiedad de 1 piso destinada a Equipamiento Religioso.</p> <p>La propiedad cuenta con antecedentes preliminares: - Permiso de Construcción N° 12006 de fecha 15/04/2002, el cual aprueba obra nueva de 209,76 m2 destinado a Templo Religioso.</p> <p>El P.C. N° 12006 de fecha 15/04/2002, fue modificado según lo señalado en planimetría, disminuyendo superficie a un total de 202,66 m2.</p> <p>La regularización de la propiedad de una superficie de 29,13 m2 está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1° Nivel: Sala Multiuso y corrector. <p>Finalmente, la propiedad con destino a Templo Religioso queda con una superficie total construida y recepcionada de 231,79 m2 quedando distribuida de la siguiente manera: Antejardín, salón parroquia, pulpito, baño damas, baño varón, cocina, sala multiuso y corrector.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Edificación destinada a Microempresa Inofensiva o Equipamiento social.- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA. <p>RDA/cfv. K- 18.555</p>